



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 439 -2013-PR-GR PUNO

29 OCT 2013

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 008-2013-GRP/CEP, Oficio Nº 1086-2013-GR-PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración, a través del Oficio Nº 1086-2013-GR-PUNO/ORA, remite el Oficio Nº 008-2013-GRP/CEP de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por el Comité Especial responsable de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 047-2013-GRP/CEP, convocado para la contratación de bien Vehículo de Ambulancia Rural Tipo I, para el Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Jorge Chávez de Juliaca – REDESS San Román";

Que, mediante Oficio Nº 008-2013-GRP/CEP, el Presidente del Comité Especial responsable de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 047-2013-GRP/CEP, informa que en fecha 16 de octubre del 2013 se ha publicado en el SEACE el proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 047-2013-GRP/CEP; que para el día jueves 24 de octubre del presente estuvo programada la integración de bases en el SEACE, lo cual, por motivos de fuerza mayor, esto es, por lentitud del SEACE, no se ha logrado integrar las Bases en el SEACE, del referido proceso de selección; por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, solicita la declaratoria de nulidad de oficio del proceso de selección hasta la etapa de integración de bases, esto, para alcanzar el objeto de la convocatoria;

Que, por lo expuesto por el Comité Especial, estando a lo dispuesto por el artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar...", a la facultad otorgada por el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado al Titular de la Entidad para declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, y conforme a lo solicitado por el Comité Especial, es procedente declarar de oficio la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 047-2013-GRP/CEP, y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases, a fin de continuar con el proceso de selección;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 047-2013-GRP/CEP, para la contratación de bien Vehículo de Ambulancia Rural Tipo I, para el Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Jorge Chávez de Juliaca – REDESS San Román", retrotrayendo el proceso hasta la etapa de INTEGRACIÓN DE BASES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del Expediente de Contratación, de la autógrafo correspondiente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por ser éste el órgano encargado de su custodia del mismo, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Signature]
Dr. SAUL DE KAYO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL